

Poder Judicial San Luis

JUR 50/22

"PROCURADOR GENERAL REMITE ADM 13024/22: "SANCHEZ GUILLERMO JORGE DR. - DENUNCIA IRREGULARIDADES JUZG. CIVIL N° 4".-

RESOLUCIÓN N° 02-HJEMyFSL-22

SAN LUIS, Noviembre veintinueve de dos mil veintidós.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "PROCURADOR GENERAL REMITE ADM 13024/22: "SANCHEZ GUILLERMO JORGE DR. - DENUNCIA IRREGULARIDADES JUZG. CIVIL N° 4"". JUR N° 50/22;

Y CONSIDERANDO: Que recibido el ADM 13024/22 caratulado "SANCHEZ GUILLERMO JORGE DR. - DENUNCIA IRREGULARIDADES JUZG. CIVIL N° 4", remitido por el Sr. Procurador General de la Provincia de San Luis a los fines de que este Honorable Cuerpo tome intervención sobre la situación del magistrado Dr. JOSE AGUSTIN RUTA, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis.

SE RESUELVE: 1) Tener por formulada denuncia en los términos del Art. 22, punto l), inc. k) de la Ley N° VI-0478-2005 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley VI-0640-2008 en contra del Dr. JOSE AGUSTIN RUTA, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis.

2) INTIMAR al denunciante Sr. SZEKELY JUAN JOSE, para que en el término de CINCO (5) DÍAS, acompañe fotocopia del DNI y constituya domicilio legal y electrónico, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 25, inc. a) de la Ley N° VI-0478-2005 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley VI-0640-2008, bajo apercibimiento de tener por archivadas las actuaciones.

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

3) Remítase los actuados al Sr. Procurador General, a sus efectos.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

“La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático lurix por la Sres. Miembros del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de San Luis, Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, Dr. FERNANDO ALBERTO PASCUET, Dr. ALFONSO HERNÁN VERGÉS, Dra. VALERIA LORENA IMBERTI, Dra. GIMENA RAMÍREZ COUTO, Dip. VERÓNICA GARRO, Dip. MARISA NOEMÍ PATAFIO, Dip. GUSTAVO MORALES.”-

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.